

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 24 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.337.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.560 de fecha 10 de abril de 2018, el cual autoriza Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR).
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico enviado por la Unidad de Coordinación Técnica, el cual solicita la realización de Contrato a Honorarios de prestador de servicios.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORICÉSE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 02 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde **Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y **Don Williams Roberto Vega Álvarez**, [REDACTED] Trabajador Social.

2.- SE contrata a Honorarios al prestador de servicios, quien realizara las siguientes prestaciones insertas en Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR). Desde el 01 de mayo de 2018 y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2018.

- Referencia asistida de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas a equipos de salud mental, o bien referencia asistida a la Red. (Programa PAB, Casa de la Esperanza, entre otros Centros de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas).
- Apoyo en acciones de tamizaje de los instrumentos.; **CRAFFT** para población entre 10 y 19 años, **AUDIT (C)** para población mayor de 20 años, **AUDIT** (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según tamizaje realizado con **AUDIT C**, **ASSIST** para población mayor de 20 años.
- Monitoreo de meta comunal programa DIR.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará don **Williams Roberto Vega Álvarez**, la suma mensual única de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del Impuesto a la Renta.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.328, "**Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas.**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

YM/JJC/TBA/CF.
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
Interesado



Camilo Ossandón Espinoza
ALCALDE

